



Resolución de Gerencia Municipal N° 0316-2021-MPY

Yungay, 10 de noviembre del 2021

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00006973-2021 (Carta N°001-2021-MPY/WJCM), de fecha 22 de octubre del 2021, Informe N° 0298-2021-MPY/07.11, de fecha 29 de octubre del 2021, Acta N° 016-2021-CTSS-MPY, de fecha 29 de octubre del 2021, Informe N° 0299-2021-MPY/07.11, de fecha 29 de octubre del 2021, Informe N° 001396-2021-MPY/7.10, de fecha 29 de octubre del 2021, Informe Legal N° 628-2021-MPY/05.20, de fecha 10 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el Artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, Abog. Rolando Fulgencio Alfaro;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nrs 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 004- 2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establece que son funciones del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos





Municipalidad Provincial de Yungay

de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”; iii) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1° del Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, modificado mediante Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece que el Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;

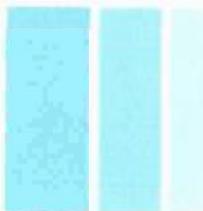
Que, el literal a) del artículo 4° del acotado Manual establece como función general del Programa la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, el segundo párrafo del artículo 7° de la norma de creación del Programa establece que, el Programa podrá establecer lineamientos y emitir directivas de índole operativa para su funcionamiento institucional y desarrollo, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Operaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-TP/DE, se aprueba las Modalidades de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, según el anexo de la precitada Resolución Directoral, dichas modalidades son las siguientes: i) Modalidad de Intervención 1- Regular: Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados estacionales de desempleo y pobreza durante el periodo de caída del ciclo económico y de la demanda laboral, enfocándose en la reactivación económica de los distritos focalizados por el Programa a través de la ejecución de proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC); y, ii) Modalidad de Intervención 2- Por emergencias o desastres naturales: Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias o desastres naturales, tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas por una emergencia o desastre natural, que no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, Decreto Supremo N° 027-2020-SA a partir del 8 de setiembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, Decreto Supremo N° 031-2020-SA a partir del 7 de diciembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, Decreto Supremo N° 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021, y Decreto Supremo N° 025-2021-SA a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00006973-2021 (Carta N°001-2021-MPY/WJCM), de fecha 22 de octubre del 2021, el Ing. Williams J. Cochachin Mendez con registro CIP N°145140, remite a la Municipalidad Provincial de Yungay, la elaboración de las Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII), en marco de la R.D. N°144-2021-TP/DE, denominadas: 1) **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO CHOPITULLPA Y UTCUSH EN EL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y 2) **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE PAMPAC EN EL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 0298-2021-MPY/07.11, de fecha 29 de octubre del 2021, el Jefe de la División de Estudios solicita al Presidente del Comité de Seguridad COVID-19 la evaluación y aprobación mediante Acta del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19 de las Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII), en marco de la R.D. N°144-2021-TP/DE, denominadas: 1) **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO CHOPITULLPA Y UTCUSH EN EL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y 2) **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE PAMPAC EN EL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;

Que, mediante Acta N° 016-2021-CTSS-MPY, de fecha 29 de octubre del 2021, los Miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), aprueban el **"PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO"** que forma parte del expediente técnico de las Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII) denominadas: 1) **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO CHOPITULLPA Y UTCUSH EN EL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y 2) **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE PAMPAC EN EL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;

Que, a través del Informe N° 0299-2021-MPY/07.11, de fecha 29 de octubre del 2021, el Jefe de la División de Estudios remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, la aprobación de las Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII), en marco de la R.D. N°144-2021-TP/DE, denominadas: 1) **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO CHOPITULLPA Y UTCUSH EN EL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y 2) **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE PAMPAC EN EL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, las cuales se ejecutaran bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, a fin de solicitar el financiamiento de la ejecución ante la entidad correspondiente bajo los lineamientos indicados por dicha entidad, previo pronunciamiento legal;





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Informe N° 001396-2021-MPY/7.10, de fecha 29 de octubre del 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, remite los actuados a la Gerencia Municipal solicitando la aprobación de las Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (All), para lo cual señala las metas físicas y financieras de acuerdo al siguiente detalle:

1. "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO CHOPITULLPA Y UTCUSH EN EL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY– DEPARTAMENTO DE ANCASH":

METAS FISICAS:

- Limpieza y/o descolmatado de canal revestido 60.20 m3.
- Limpieza y/o descolmatado de canal revestido 1029.96 m3.
- Protección del margen con piedra emboquillada 39.95m2.
- Construcción de 02 pasarelas.
- Colocación de 20 tomas laterales compuerta a tipo tarjeta 0.20x0.30 mx3/16" y 06 tomas laterales con compuerta metálica con volante b=0.30m.

METAS FINANCIERAS:

Descripción	Monto (S/)
Costo Directo	S/. 126,956.04
Costo Indirecto	S/. 29,037.12
Costo total de la All	S/. 155,993.16

2. "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE PAMPAC EN EL DISTRITO DE YUNGAY– PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH":

METAS FISICAS:

- Limpieza y/o descolmatado de canal revestido 22.50 m3
- Limpieza y/o descolmatado de canal revestido 231.36 m3
- Protección de margen de canal con concreto ciclopeo C: H 1:10+ 30% PM, 39.33 m3.
- Graderías – asentado de piedra (máx 6") 25.00 m2.

METAS FINANCIERAS:

Descripción	Monto (S/)
Costo Directo	S/. 127,061.84
Costo Indirecto	S/. 28,931.76
Costo total de la All	S/. 155,993.60

Asimismo, se señala que, la ficha denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO CHOPITULLPA Y UTCUSH EN EL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" cuyo plazo de ejecución es de 32 días, generará 57 empleados temporales; y la ficha denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE PAMPAC EN EL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY –





Municipalidad Provincial de Yungay

DEPARTAMENTO DE ANCASH" cuyo plazo de ejecución es de 32 días hábiles, generará 56 empleos temporales;

Que, mediante Informe Legal N° 628-2021-MPY/05.20, de fecha 10 de noviembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación de las Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII), denominadas: 1) "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO CHOPITULLPA Y UTCUSH EN EL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", y 2) "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE PAMPAC EN EL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", por lo cual concluye que, mediante Resolución de Gerencia Municipal en ejercicio de sus funciones, emita acto resolutivo aprobando de las Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII), denominadas: 1) "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO CHOPITULLPA Y UTCUSH EN EL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", cuyo presupuesto total de ejecución asciende a la suma de S/ 155,993.16 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Tres con 16/100 Soles), por el plazo de ejecución de (32) días calendario y 2) "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE PAMPAC EN EL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", cuyo presupuesto total de ejecución asciende a la suma de S/ 155,993.60 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Tres con 60/100 Soles), por el plazo de ejecución de (32) días calendario, conforme a los informes técnicos emitidos y las consideraciones expuestas;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las FICHAS DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), que se ejecutarán bajo la modalidad de Administración Directa, cuyos montos y plazo de ejecución se detalla a continuación:

ITEM	DENOMINACION	MONTO	PLAZO
1	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO CHOPITULLPA Y UTCUSH EN EL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"	S/.155,993.16	32 Días
2	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE PAMPAC EN EL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"	S/. 155,993.60	32 Días

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Local conjuntamente con las Unidades pertinentes a efectuar las acciones que resulten necesarias a fin de solicitar el financiamiento ante la entidad correspondiente para el cumplimiento de la presente Resolución.





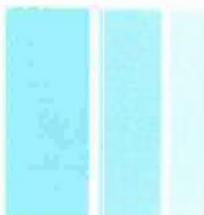
Municipalidad Provincial de Yungay

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la División de Obras y Mantenimiento, la ejecución de las Fichas de Intervención Inmediata (AII) descritas y aprobadas en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Obras y Mantenimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

